

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE EIBAR

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valores, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la Ponencia de Valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:
 - **Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias para la ejecución de viviendas de protección pública en la U.A.R.6 Lopezenengua y para la definición del régimen de desarrollo del Area H (aprobado en Consejo de Diputados de 8 de octubre de 2002).**

- **Modificación Puntual de Elementos de las Normas Subsidiarias relativa a las unidades U.A.R. 44 ALFA-San Andrés, U.A.R.45 Asola Igartza y U.A.R. 46 Urki Kurutzekua, y al suelo apto para urbanizar S.A.P.U.I. 3 Matsari Barren (aprobado y suspendido en parte en Consejo de Diputados de 28 de enero de 2003).**
- **Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la creación del sector Erisono (aprobado en Consejo de Diputados 24 de junio de 2003).**

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y las delimitaciones de las zonas catastrales 015, 424, 514, 602 y 807, y se crea la zona catastral industrial 855.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>
855	URBANIZABLE	225,38 €	6.010,12 €

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.